

FECHA: 14/05/2025
ID TÍTULO: 2502045

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Grado en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad Autónoma de Madrid
Mención o especialidades	No
Universidad solicitante	Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s	Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Informe Final/Provisional	FINAL
Iteración nº	2ª
Comisión de evaluación	Ciencias de la Salud

Este título ha sido evaluado conforme a la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe favorable.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0 - Descripción general

Se traslada la información de la memoria original al nuevo modelo de memoria sin otras modificaciones que las señaladas.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe es: Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

Los cambios más relevantes en la modificación propuesta son:

-La reestructuración de la oferta de asignaturas optativas eliminando los dos itinerarios que aparecen en la memoria de Verificación para la elección de optativas.

-La redistribución de los créditos entre dos asignaturas de formación básica de primer curso, Fisiología Humana y Biología.

- Se reduce el número de asignaturas optativas.

- Se modifica la denominación de la asignatura Aceites y Grasas que pasa a denominarse Lípidos, Nutrición y Salud

En el Apartado de Justificación se describe esta propuesta con más detalle.

11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe preceptivo para centros acreditados institucionalmente.

9.3 - Solicitante



Se actualizan los datos de la Delegada del Decano de la Facultad de Ciencias

9.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del Decano/a de la Facultad de Ciencias

9.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del Vicerrector de Estudios de Grado

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se traslada a este nuevo campo el contenido (sin cambios) de la memoria de verificación para adaptarlo a la nueva estructura.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se traslada la información de distribución de créditos y nº de plazas sin cambios

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se propone, en relación con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la adscripción del título al ámbito de conocimiento: Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

8.2 - Información pública

Se traslada a este nuevo campo el contenido revisado del punto 4.2 de la memoria de verificación.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La Facultad de Ciencias de la UAM obtuvo la certificación SISCAL para el SIGC del Centro en abril de 2023. Se actualiza en la memoria el enlace a la web del SIGC del centro.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Se incorpora a la solicitud la tabla de adaptación del plan actual al nuevo plan de estudios.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios



Se traslada y actualiza el contenido de la memoria de verificación.

7.1 - Cronograma de implantación

Se incorpora la previsión de implantación de la modificación. El nuevo plan entrará en vigor para todos los cursos en el año académico 2025-2026.

4.3 - Sistemas de evaluación

Se trasladan los Sistemas de Evaluación de la memoria de verificación revisando su redacción y se codifican para facilitar su inclusión en las tablas de materia.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se actualiza la denominación de algunas de las Actividades Formativas y se codifican para facilitar su inclusión en las tablas de materia.

Por indicación de la agencia se trasladan al final de este apartado los Mecanismos de Coordinación Docente de la memoria original revisados y actualizados conforme al SIGC.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se redistribuyen créditos entre dos asignaturas de formación básica del segundo semestre de primer curso.

Fisiología Humana de 12 ECTS y Biología de 6 ECTS pasan ambas a 9 ECTS.

Se eliminan los dos itinerarios actuales.

Se reduce el número de asignaturas optativas. En este sentido se fusionan dos asignaturas, (Alimentos de Origen Animal y Productos Lácteos) en una sola que pasa a denominarse Alimentos Alternativos y Emergentes. Por otro lado, se elimina Alimentos de Origen Vegetal dada la baja demanda de esta asignatura sostenida en el tiempo. Se modifica la denominación de la asignatura Aceites y Grasas que pasará a denominarse Lípidos, Nutrición y Salud.

Siguiendo la pauta de la legislación y de la guía de la agencia evaluadora, se cambia la denominación de Prácticas Externas por Prácticas Académicas Externas.



Para adaptarse a la nueva estructura, se distribuyen los resultados de aprendizaje definidos en la memoria de verificación inicial por módulo en las correspondientes materias/asignaturas.

Se incorporan las tablas requeridas por la agencia evaluadora.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Se traslada a este nuevo campo y se actualiza el contenido de la memoria de verificación. Para cumplir con el límite de palabras en cuadros de texto, se sustituye el texto de las normativas por hipervínculos a los documentos oficiales publicados en la página web institucional de la UAM, de acuerdo con lo indicado en el Anexo II del RD 822/2021

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se traslada y actualiza el contenido de la actual memoria de verificación.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se traslada a este nuevo campo y se actualiza el contenido de la memoria de verificación. Para cumplir con el límite de palabras en cuadros de texto, se sustituye el texto de las normativas por hipervínculos a los documentos oficiales publicados en la página web institucional de la UAM, de acuerdo con lo indicado en el Anexo II del RD 822/2021.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se incluye la información y se amplía, a petición de la agencia, en el anexo 1.10.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se adaptan las competencias del plan de estudios actual a las tres categorías del RD 822/2021 (Conocimientos o contenidos, Habilidades o destrezas y Competencias) así mismo, se revisan y agrupan aquellas que eran reiterativas, sin modificar las competencias recogidas en la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos



universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.

1.10 - Justificación del interés del título

No se modifica la justificación del título. Si bien se incluye, al inicio la justificación de la modificación.

Por indicación de la agencia evaluadora, se incorpora al final de este anexo la información de ECTS máximos y mínimos de matrícula y la información ampliada del perfil de egreso del punto 1.14

Se adjunta al principio del documento el escrito de alegaciones a los requerimientos de subsanación recibidos.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualizan los datos de la plantilla y se incorporan las tablas requeridas por la agencia evaluadora.

Se actualiza la información en el proceso de alegaciones de acuerdo con el requerimiento del informe de evaluación.

Fdo. Federico Morán

